



Tel.: (91) 724 30 00
Facsimil: (91) 724 30 10

**C/ Marconi, 3
Parque Tecnológico de Madrid
28760 TRES CANTOS (MADRID) ESPAÑA**

Señor Director General de
Administración de Empresas
Fundación Universitaria de Ciencias Económicas
Calle de la Universidad, 15
28014 Madrid

Madrid, 26/05/05

s/Ref.

n/Ref.

COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 24/88 de 28 de Julio, del Mercado de Valores, les comunicamos que el Consejo de Administración de Amper, S.A. ha adoptado, en su sesión de 26 de mayo de 2005, el siguiente acuerdo:

Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas para los próximos días 20 y 21 de junio de 2005, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a las 12.00 horas, en Tres Cantos (Madrid), en el Hotel quo Fierro, calle Plaza de la Estación nº 2, 28760 Tres Cantos-Madrid, con el Orden Del Día y las Notas Informativas siguientes:

ORDEN DEL DIA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de AMPER S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de AMPER S.A. y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2004.
2. Compensación de pérdidas con cargo a reservas y reducción de la reserva por amortización de acciones en el importe de 467.387,72 € con dicha finalidad.
3. Ampliación de capital con cargo a la reserva por amortización de acciones en 930.305 €, con asignación gratuita de las mismas a razón de 1 acción nueva por cada 30 antiguas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.
4. Cese y nombramiento de Consejeros.
5. Reelección de Auditores de Cuentas de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2005.



6. Autorización para la adquisición derivativa y enajenación de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
7. Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración en relación con la negociación de los valores emitidos por la Sociedad.
8. Delegación de facultades para desarrollar, interpretar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para proceder al preceptivo depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales.
9. Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de interventores.

NOTAS

DERECHO DE ASISTENCIA

De conformidad con los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General podrán asistir a la Junta General convocada los accionistas que, con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en el que se celebre la Junta en primera convocatoria tengan inscritas sus acciones en los correspondientes Registros contables de las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro. Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Estas entidades. facilitarán al accionista, para justificar su derecho de asistencia, la correspondiente tarjeta nominativa que acredite el número de acciones de que es titular.

El Registro de tarjetas de asistencia comenzará a las 10:00 horas y las acreditaciones se aceptarán hasta las 12:00 horas, momento señalado para el comienzo de la Junta.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

La representación es revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación de la representación otorgada.

Los documentos en los que consten las representaciones o delegaciones para la Junta, incluidas las que se hagan a favor de algún miembro del Consejo de Administración, contendrán las instrucciones sobre el sentido del voto respecto de los puntos del Orden del Día de la Junta, entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración.

DERECHO DE VOTO

Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán ejercer su derecho de voto mediante:

- a) Su asistencia personal o a través de representante a la Junta General.
- b) Correspondencia postal mediante la remisión de la tarjeta de asistencia y voto debidamente firmada y completada al efecto.

Para ejercer el voto por correspondencia postal deberá remitirse al domicilio social (Calle Marconi, 3. Parque Tecnológico de Madrid. 28760 Tres Cantos) en sobre cerrado la tarjeta de asistencia en la que conste con claridad la identidad del accionistas, el número de acciones de las que es titular, el sentido de su voto respecto de cada punto del Orden del Día así como su firma autógrafa y copia de su DNI, si el accionista es persona física y, además en el caso de que el accionista sea persona jurídica, documento que acredite la representación.

Para que el voto por correspondencia sea válido deberá ser recibido en el domicilio social dentro de los diez días siguientes a la fecha de la convocatoria de la Junta General.

El voto sólo podrá dejarse sin efecto :

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- c) Por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto de que tenga conocimiento la sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Los accionistas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normas aplicables, podrán proceder al examen en el domicilio social, (calle Marconi número 3, Parque Tecnológico de Madrid, 28760 TRES CANTOS) y solicitar la entrega o envío de forma inmediata y gratuita, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la Junta General, de los siguientes documentos:

- a) Las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Amper, S.A, correspondiente al ejercicio 2004, así como las Cuentas Consolidadas, el Informe de Gestión del Grupo y el Informe de los Auditores de las Cuentas Consolidadas correspondientes al mismo ejercicio.
- b) El informe a que se refiere el artículo 144 de la LSA en relación con los puntos 2 y 3 del orden del día.
- c) Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio 2004.



- d) El texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día.
- e) El Informe Anual sobre Gobierno Corporativo de Amper, S.A .correspondiente al ejercicio 2004.
- f) Informe Anual ejercicio 2004.

Los Sres. accionistas tendrán toda la información y documentación de la Junta General a su disposición en la página web de la sociedad www.amper.es.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 18 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen convenientes, sobre los asuntos comprendidos en el orden del día. Asimismo podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular las preguntas que estimen convenientes sobre la información accesible al público que la sociedad hubiere facilitado a la Comisión Nacional de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Cualquier otra información relativa a la celebración de la Junta General que no conste expresamente en este anuncio podrá ser consultada en el Reglamento de la Junta General disponible en la página web de la sociedad.

LETRADO ASESOR

A los efectos de lo previsto en el Decreto 2288/1977 de 5 de agosto, se hace constar que el Letrado Asesor de la Sociedad ha asesorado al Consejo de Administración sobre la legalidad del acuerdo de convocatoria de la Junta General.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Aunque estén previstas dos convocatorias de conformidad con la normativa vigente, se recuerda a los señores accionistas que normalmente no es posible celebrar la Junta General en primera convocatoria, por no alcanzarse el quórum exigido por los Estatutos Sociales para ello, por lo que los señores accionistas deben entender que, de no ser advertido en contra en la prensa diaria, LA JUNTA GENERAL SE CELEBRARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2005 A LAS 12.00 HORAS.



Adjuntamos a la presente carta la siguiente documentación, la cual que será puesta a disposición de los Sres. Accionistas:

- El informe a que se refiere el artículo 144 de la LSA en relación con los puntos 2 y 3 del orden del día.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre las funciones y actividades que ha realizado durante el ejercicio 2004.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día.

La documentación puesta a disposición de los Sres. Accionistas a la que se hace referencia en los puntos a) y e) del apartado “derecho de información” de la convocatoria de la Junta General, ya ha sido remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante el envío de los correspondientes Hechos Relevantes. La Memoria Anual a la que se hace referencia bajo el punto f) será remitida a la CNMV a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rafael Lozano
Consejero Delegado



TEXTO INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Acuerdos relativos al punto primero del Orden del Día:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de AMPER S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de AMPER S.A. y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2004.

Propuesta

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de AMPER S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, y el mantenimiento por tiempo indefinido del régimen de consolidación fiscal de Amper, S.A y su grupo de sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de AMPER S.A. y de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de diciembre de 2004.

Aprobar la propuesta de distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración, y que aparece reflejada en la Memoria del ejercicio puesta a su disposición, y que es la siguiente:

	Miles de Euros
BASE DE REPARTO	
• Pérdidas del ejercicio	5.313
DISTRIBUCIÓN	
• A Resultados negativos de ejercicios anteriores	5.313
TOTAL	5.313



Acuerdos relativos al punto segundo del Orden del Día:

Compensación de pérdidas con cargo a reservas y reducción de la reserva por amortización de acciones en el importe de 467.387,72 € con dicha finalidad.

Propuesta

-Destinar el importe íntegro de las reservas disponibles a 31 de diciembre de 2004, que ascienden a 26.627.240,63 €, a la compensación de pérdidas acumuladas a esta misma fecha, que ascienden a 32.597.554,54 €.

-Destinar 5.502.926,19 € de la Reserva Legal a 31 de diciembre de 2004, a la compensación del importe remanente de pérdidas acumuladas a esta misma fecha.

-Destinar 467.387,72 € de la Reserva por Capital Amortizado que figura en el Balance a 31 de diciembre de 2004, a la compensación de las pérdidas acumuladas a esta misma fecha tras las operaciones anteriores.

La compensación de pérdidas propuesta será efectiva en la fecha en la que el Consejo de Administración acuerde ejecutar la ampliación de capital a que se refiere la propuesta siguiente.

El Consejo de Administración a puesto a disposición de los Sres. Accionistas un Informe explicativo de esta propuesta de acuerdo.

Acuerdos relativos al punto tercero del Orden del Día:

Ampliación de capital con cargo a la reserva por amortización de acciones en 930.305 €, con asignación gratuita de las mismas a razón de 1 acción nueva por cada 30 antiguas. Delegación de facultades en el Consejo de Administración.

Propuesta

Ampliación de capital

Ampliar el capital social en la proporción de una acción nueva, ordinaria, de un euro de valor nominal, por cada 30 acciones actualmente en circulación, con cargo a la Reserva por Capital Amortizado, lo que supondría una ampliación de capital por un importe máximo de 930.305 euros.

Las nuevas acciones emitidas tendrían plenos derechos políticos y económicos desde el momento de su emisión y participarían en las distribuciones de dividendos que la sociedad acordase con posterioridad a la fecha de su emisión.



La sociedad solicitaría la admisión a cotización oficial de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona así como su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil y su Registro en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear)

Delegación de facultades en los Administradores.

Facultar al Consejo de Administración para llevar a cabo las actuaciones precisas para la plena ejecución de los acuerdos anteriores y, en especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, facultar al Consejo para señalar la fecha en la que la ampliación de capital deba llevarse a efecto y para fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en el acuerdo adoptado por la Junta General.

El plazo para el ejercicio de esta facultad no podrá exceder de un año.

El Consejo de Administración a puesto a disposición de los Sres. Accionistas un Informe explicativo de esta propuesta de acuerdo

Acuerdos relativos al punto cuarto del Orden del Día:

Cese y nombramiento de Consejeros.

Propuesta

Nombrar, con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por un plazo de cinco años, como Consejero a **D. Luis Solana Madariaga**.

El Sr. Solana, de conformidad con la clasificación de Consejeros contenida en el Reglamento del Consejo de Administración, reúne la condición de Consejero externo independiente.

Acuerdos relativos al punto quinto del Orden del Día:

Reelección de Auditores de Cuentas de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado para el ejercicio 2005.

Propuesta

Reelegir a DELOITTE&TOUCHE ESPAÑA S.L como Auditores de cuentas de AMPER, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.



Acuerdos relativos al punto sexto del Orden del Día:

Autorización para la adquisición derivativa y enajenación de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo.

Propuesta

Autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda llevar a cabo la adquisición derivativa de acciones de la propia sociedad, en las siguientes condiciones:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse bajo cualquier modalidad legalmente admitida, directamente por la propia Amper, S.A. o por una sociedad de su GRUPO, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- b) Las adquisiciones se realizarán a un precio máximo por acción de 30,05 euros, sin precio mínimo de adquisición.
- c) La duración de la presente autorización será de 18 meses.

Ratificar adquisiciones realizadas dentro de los límites autorizados por la Ley.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las acciones adquiridas podrán destinarse a su entrega a trabajadores o administradores o como consecuencia del ejercicio del derecho de opción de que aquellos sean titulares, en cumplimiento de los planes y dentro de los límites que hubieran sido aprobados por la Junta General de Accionistas en los términos requeridos por la Ley.

Acuerdos relativos al punto séptimo del Orden del Día:

Delegación de facultades a favor del Consejo de Administración en relación con la negociación de los valores emitidos por la Sociedad.

Propuesta

Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para solicitar ante la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores y la Comisión Nacional del Mercado de Valores la admisión a cotización oficial en Bolsa de las nuevas acciones, obligaciones y demás títulos que se pudieran emitir, en su caso, en virtud de las autorizaciones que tiene otorgadas el Consejo de Administración, llevando a cabo la redacción de los folletos informativos y el cumplimiento de los trámites exigidos legal y reglamentariamente, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la sociedad.



Acuerdos relativos al punto octavo del Orden del Día:

Delegación de facultades para desarrollar, interpretar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, y para proceder al preceptivo depósito en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales

Propuesta

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para que proceda a fijar, completar, desarrollar y modificar los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios ante la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta, el Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros organismos, públicos o privados, así como para redactar y publicar los anuncios exigidos por la Ley, concediéndole igualmente facultades para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, pudiendo completar y subsanar omisiones o defectos en dichos acuerdos, quedando también facultados para otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios para la adaptación de los mismos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil y de cualquier autoridad o institución competente realizando cuantos actos sean necesarios para llevarlos a buen fin y, en particular , para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

Acuerdos relativos al punto noveno del Orden del Día:

Aprobación, en su caso, del Acta de la Junta, o en su defecto, nombramiento de interventores.

Propuesta

Aprobar el acta de la reunión de la Junta General de Accionistas al final de la sesión.



AMPER

**INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE AMPER, S.A. EN
RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS QUE SE
SOMETEN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS
PRÓXIMOS DÍAS 20 Y 21 DE JUNIO DE 2005
BAJO LOS PUNTOS 2 Y 3 DEL ORDEN DEL DÍA
EN RELACIÓN CON LA COMPENSACIÓN DE
PÉRDIDAS CON CARGO A RESERVAS,
REDUCCIÓN DE LA RESERVA POR CAPITAL
AMORTIZADO CON DICHO FIN Y AUMENTO
DE CAPITAL CON CARGO A LA PROPIA
RESERVA POR CAPITAL AMORTIZADO**

Mayo, 2005

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y preceptos concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las pérdidas acumuladas de la compañía de acuerdo con el balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado, que se somete a la aprobación de la Junta General, ofrece unas pérdidas totales de 32.597.554,54 €

De acuerdo con dicho balance la sociedad cuenta con unas reservas disponibles por importe de 26.627.240,63 € bajo las rúbricas de “Reserva por Prima de Emisión” por importe de 564.356,87 €; “Reserva de Revalorización” disponible desde el 31 de diciembre de 1999 por importe de 684.338,29 €; y “Reserva Voluntaria” por importe de 25.378.545,47 €”. Al propio tiempo la compañía tiene una Reserva Legal por importe de 8.386.873,29 €, una Reserva por Acciones Propias, indisponible de acuerdo con la Ley, por importe de 657.627,78 € y una Reserva por Capital Amortizado por importe de 16.773.746,59 €.

Con el fin de simplificar la estructura del balance de la sociedad y al mismo tiempo aumentar el número de acciones en circulación, el Consejo de Administración propone a la Junta las operaciones que seguidamente se indican, cuyos acuerdos serán adoptados bajo los puntos 2 y 3 del Orden del Día.

Compensación de pérdidas y reducción de la Reserva por Capital Amortizado.

Bajo el punto 2 del Orden del Día propone el Consejo de Administración que se destinen a la compensación de las pérdidas acumuladas antes indicadas el importe íntegro de las reservas disponibles que como se ha dicho es de 26.627.240,63 € con lo que las pérdidas quedarán en 5.970.313,91 €.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 de la LSA toda vez que, según se indica seguidamente, será necesario reducir el importe de la reserva por capital amortizado para compensar íntegramente las pérdidas, se propone bajo este mismo punto del Orden del Día que el importe remanente de pérdidas sea compensado con cargo a la Reserva Legal en lo que dicha Reserva excederá del 10% del capital social, una vez llevada a cabo la ampliación de capital con cargo a la Reserva por Capital Amortizado que se propone bajo el punto 3 del Orden del Día al que seguidamente se hará referencia. Puesto que el capital después de dicho aumento ascenderá a un total de 28.839.471 €, el 10% de dicho importe, en el que deberá mantenerse en todo caso

la Reserva Legal, será de 2.883.947,10 €, lo que a su vez implica un exceso de Reserva Legal de 5.502.926,19 €, que aplicado al remanente antes indicado de pérdidas dejan un importe aún pendiente de amortizar de 467.387,72 €.

Se propone en consecuencia a la Junta General, bajo este mismo punto del Orden del Día, que el referido importe de 467.387,72 € sea compensado con cargo a la Reserva por Capital Amortizado, que será reducida en idéntica cantidad, con lo que la Reserva por Amortización de Acciones quedará en 16.306.358,87€.

De conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la LSA, no procede derecho de oposición de los acreedores sin perjuicio de la publicación del acuerdo de reducción de la Reserva por Capital Amortizado en los términos previstos en el artículo 165 de la LSA. La compensación de pérdidas acordada bajo este punto del Orden del Día será efectiva en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde ejecutar la ampliación de capital a que se refiere el punto 3 siguiente del Orden del Día

Ampliación de capital con cargo a la Reserva por Capital Amortizado.

Se propone bajo el punto 3 del Orden del Día, una vez realizadas las operaciones anteriores, ampliar el capital social a razón de una acción nueva ordinaria de 1 € de valor nominal por cada 30 acciones actualmente en circulación, con cargo a la Reserva por Capital Amortizado, lo que supone un total máximo de 930.305 acciones nuevas ordinarias de 1 € de valor nominal cada una. Toda vez que el coeficiente indicado supone una fracción de 0,53% de una acción, la sociedad renunciará a ejercer el derecho de asignación en lo correspondiente a 16 acciones en cartera, quedando así un número entero de acciones a asignar entre los titulares de las actualmente en circulación. Las nuevas acciones emitidas tendrán plenos derechos políticos y económicos desde su emisión y participarán en los repartos de dividendo que la sociedad acuerde con posterioridad a la fecha de emisión. Se acuerda asimismo solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y la contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil de las acciones emitidas así como su registro en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear)

Delegación al Consejo de Administración

Se faculta al Consejo de Administración para llevar a cabo las actuaciones precisas para la plena ejecución de los anteriores acuerdos y, en especial, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1 a) de la LSA se le faculta para señalar la fecha en que la ampliación debe llevarse a efecto y de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto por acuerdo de la Junta General. El plazo para el ejercicio de esta facultad no podrá exceder de un año.